



Despacho de:
GOBERNADOR

GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN N° 4 1 7 0 DE 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, AL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE ARAUCA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las otorgadas por el Artículo 57 de la Ley 715 de 2001, Decreto 416 de 2007, el Decreto 4693 del 2005, la Resolución 3042 de 2007 y la Ordenanza 01 de 2007 y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3042 de 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social se reglamentó la organización de los Fondos de Salud de las Entidades Territoriales, la operación y registro de las cuentas maestras para el manejo de los recursos de los Fondos de Salud y se dictaron otras disposiciones.

Que mediante la expedición de la Ordenanza 01 de 2007 se reorganizó el Fondo Departamental de Salud de Arauca.

Que el artículo primero de la Ordenanza 01 de 2007 define el Fondo Departamental de Salud de Arauca como *"una cuenta especial del presupuesto del departamento, separada de las demás rentas de la entidad departamental y con una unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente"*.

Que mediante Ordenanza 014E del 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual dispone en el Artículo 270° DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS que "Los recursos destinados a salud, deberán girarse de acuerdo con las normas vigentes, al Fondo de Salud Departamental...".

Que la ordenación del gasto y manejo de los recursos del Fondo Departamental de Salud de Arauca está radicada en cabeza del Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, por expresa delegación conferida en el Decreto 179 de 2009.

Que en cumplimiento de lo antes señalado, la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, actuando en su calidad de delegataria de la Ordenación del Gasto y la Administración del Fondo Departamental de Salud, radicó en el Banco de Proyectos Departamental y en el Sistema Unificado de Inversiones Y Finanzas Publicas - SUIFP, el proyecto cuyo objeto es **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN – DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES**

RESOLUCIÓN N° 170 - DE 2018

SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE. (\$799.624.557.31).

Que mediante Ordenanza 011E de 2.018 "Por la cual se autorizan unas vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones", prevé la aprobación de recursos para la ejecución del Proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN - DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$499.932.211.00) y cuyas fuentes de financiación son:

- 11010102083313050, RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAEP, por valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. (\$76.759.293.03), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.2018-05780 del 14 de Diciembre de 2018.
- 11010102083313050, RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAEP, por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$43.240.706.97), con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2018-05781 del 14 de Diciembre de 2018.
- 11010102083313066, DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012) por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$379.932.211.00), serán financiado con Vigencias Futuras para el año 2019, autorizado mediante Ordenanza 011E de 2018.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud, es titular de la Cuenta de Ahorros No. **137239331**, del Banco de Bogotá, correspondiente a las cuentas del Fondo Departamental de Salud.

Que con fundamento en lo dispuesto por la ley, todos los recursos destinados al Sector Salud deben ingresar al Fondo Departamental de Salud; por lo referido, se hace necesario transferirlos recursos correspondientes a la Vigencia 2.018, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 011E de 2.018, proveniente de las fuentes de financiación DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012) y RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAEP.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 706 del 16 de Octubre de 2.018, suscrito por el Doctor **LEONARDO FABIO FORERO GALVIS** Director de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, **EDGAR CONTRERAS VELASQUEZ** Gerente E.S.E Moreno y Clavijo, **ANYI YOLEIDA MARTINEZ CASTILLO** Profesional Especializada en prestación de servicios en salud y aseguramiento y **CLAUDIA MARCELA ARISTIZABAL** Arquitecta Profesional apoyo técnico E.S.E Moreno y Clavijo para que el traslado de recursos correspondiente a la Vigencia 2.018, proveniente de la fuente de financiación mencionada en el párrafo anterior, por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$120.000.000.00)**, se efectúen a la Cuenta Autorizada



Despacho del
GOBERNADOR

GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



Sup. 100010000

RESOLUCIÓN N° 1170 DE 2018

del Fondo Departamental de Salud mediante Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza 011E de 2.018. Es necesario aclarar, que el valor total del proyecto, es de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$799.624.557.31)**; no obstante el departamento realizara el traslado de recursos por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000.00)** para la vigencia 2018 y el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$379.932.211.00)** será financiado con Vigencias Futuras para el año 2019, según lo establecido en la Ordenanza 011E de 2018.

Que el proyecto **"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN - DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, contempla las siguientes actividades, tiempos de ejecución, Costos Unitarios y costos total:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDON EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON - DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1,0	PRELIMINARES				
1.1	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	609,00	12.240,00	7.454.160,00
1.2	DEMOLICION DE ENCHAPES	M2	309,97	7.920,00	2.454.962,40
1.3	DESMONTE DE VENTANA - PUERTA EXISTENTE	M2	57,00	11.594,00	660.858,00
1.4	DESMONTE DE LAMPARAS	UND	59,00	8.459,00	499.081,00
1.5	DESMONTE DE SANITARIO-LAVAMANOS	UND	25,00	14.960,00	374.000,00
1.6	DESMONTE DE CIELORRASO DE ETERNIT-FIBRA DE VIDRIO Y OTROS	M2	401,26	7.480,00	3.001.424,80
1.7	DEMOLICION PISO E=0.03MTS	M2	29,27	7.246,25	212.068,75
1.8	DEMOLICION MANUAL DE MURO EN BLOQUE DE ARCILLA N°5 E=0.15 M.	M2	10,33	8.281,43	85.505,76
1.9	CERRAMIENTO PROVISIONAL TELA BOGOTA	M2	63,40	10.799,47	684.686,40
1.10	CARGUE Y RETIRO DE ESCOMBROS MANUALMENTE	M3	63,40	21.574,23	1.367.806,18
SUBTOTAL PRELIMINARES					16.794.553,30
2,0	MAMPDSTERIA				
2.1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	424,78	3.946,00	1.676.166,10



RESOLUCIÓN N° 4170 DE 2018

	DE EDIFICACION				
2.2	MORTERO DE NIVELACION E=0,04 M	M2	29,27	20.725,01	606.538,14
2.3	MURO EN BLOQUE N°5	M2	20,33	36.730,36	746.764,95
2.4	PLACA BASE DE PISO EN CONCRETO 3000 PSI E= 0,10 M CON MALLA ELECTROSOLDADA	M2	29,27	80.135,59	2.345.248,18
2.5	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO E=0.02 m.	M2	309,97	20.578,73	6.378.788,94
2.6	DIVISION EN ETERBOARD 8MM. ESTRUCT. GALV.	M2	6,13	113.887,58	697.561,43
2.7	FILOS Y DILATAIONES	ML	247,28	4.688,39	1.159.345,08
2.8	IMPERMEABILIZACION PLACA EN CONCRETO	M2	223,10	63.500,85	14.166.747,53
2.9	ELABDRACION DE MESDN EN CONCRETO Y GRANITO PULIDO	ML	7,20	151.561,00	1.091.239,20
SUBTOTAL MAMPOSTERIA					28.868.399,54
3,0	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
3.1	BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS TUBERIA PVC 4 PULG.	ML	28,20	26.776,84	755.106,89
3.2	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 2 PULG.	UND	5,00	44.000,07	220.000,35
3.3	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 4 PULG.	UND	13,00	57.157,04	743.041,52
3.4	PUNTO SANITARIO TUBERIA PVC 3 PULG.	UND	14,00	46.251,52	647.521,28
3.5	REGATA MANUAL SOBRE MURO Y/D PISO	ML	76,00	6.441,12	489.525,12
3.6	RED DE DISTRIBUCION PVC-P 1/2"	ML	76,00	9.515,65	723.189,40
3.7	PUNTO HIDRAULICO PVC-P 1/2"	UND	41,00	25.890,47	1.061.509,27
3.8	REGISTRO DE 1/2"-SUM. E INSTAL.	UND	14,00	21.826,91	305.576,74
3.9	REJILLA SIFON DE 3*2 PULG.- INCLUYE INSTALACION	UND	14,00	9.968,00	139.552,00
3.10	SIFON DE 3 pulg.	UND	14,00	21.858,26	306.015,64
3.11	LLAVE TERMINAL DE 1/2pulg. (INSTALADA)	UND	1,00	20.664,00	20.664,00
SUBTOTAL INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					5.411.702,21
4,0	ENCHAPES Y ACABADOS				
4.1	PINTURA EPOXICA	M2	517,80	33.143,72	17.161.818,22
4.2	RESANE Y PINTURA PARA	M2	378,44	29.303,20	11.030.955,21



Despacho del
GOBERNADOR

GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN N° 4 1 7 0 DE 2013

	EXTERIORES TIPO KORAZA				
4.3	ESTUCO PLASTICO	M2	562,52	19.390,46	10.907.532,61
4.4	ENCHAPE DE MUROS PARA BAÑOS EN CERAMICA (0.25x0.35) M	M2	124,12	53.220,90	6.605.776,11
4.5	ENCHAPE DE PISO PARA BAÑOS EN CERAMICA (0.25x0.35) M	M2	36,38	73.198,00	2.662.650,45
SUBTOTAL ACABADOS					48.368.734,80
5,0	CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS				
5.1	VENTANA EN ALUMINIO NAVE CORREDIZA MODULOS FIJOS INCLUYE VIDRIO COLOR 6 MM	M2	59,88	307.044,00	18.365.794,72
5.2	INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO CON MARCO EN ALUMINIO Y PUERTA CORREDIZA	M2	15,25	431.830,00	6.565.407,50
5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISIONES EN ALUMINIO PARA BAÑOS	M2	6,29	522.882,00	3.286.927,78
5.4	PUERTA EN ALUMINIO CON VIDRIO INCLUYE (CERRADURA YALE, CON MARCO Y BISAGRA)	M2	4,50	324.860,00	1.461.960,00
5.5	PUERTA VAIVEN HOSPITALARIA EN TABLERO MELAMINICO CON VISOR EN VIDRIO	M2	15,06	753.660,00	11.346.351,30
SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA Y VIDRIOS					41.068.441,30
6,0	CUBIERTA				
6.1	CUBIERTA EN TEJA SINTRASLAPO TIPO STANDING SEAM	M2	608,65	121.551,12	73.982.069,19
6.2	CABALLETE EN LAMINA STANDING SEAM	ML	30,34	50.773,00	1.540.452,82
6.3	LIMATEZA EN LAMINA STANDING SEAM	ML	61,80	57.697,47	3.565.703,65
6.4	CERCHA MET. EN TUBO DE 3X1+1/2PULG.	ML	445,12	76.931,38	34.243.695,67
6.5	CANAL METALICA LAM. GALV. CAL.18 0.20x0.	ML	49,84	64.046,22	3.192.063,60
6.6	CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR COLOR BLANCO TRANSLUCIDO	M2	51,56	140.494,92	7.246.727,97
6.7	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG. CAL.26- INCLUYE CORNIZA	M2	342,95	71.581,06	24.548.724,53
SUBTOTAL CUBIERTA					148.319.467,63



RESOLUCIÓN N° 4170 - DE 2018

7,0	APARATOS SANITARIOS				
7.1	INSTALACION DE LAVAMANOS CON PEDESTAL INCLUYE GRIFERIA	UND	2,00	269.640,00	579.680,00
7.2	INSTALACION DE LAVAMANOS DE EMPOTRAR	UND	9,00	246.580,00	2.237.220,00
7.3	KIT SANITARIO DISCAPACITADOS-INSTALADO	UND	1,00	1.953.552,00	1.953.552,00
7.4	SANITARIO BLANCO COMPLETO -INCLUYE INSTALACION	UND	12,00	465.604,00	5.569.646,00
7.5	LAVAPLATOS EN ALUMINIO 40*60	UND	3,00	214.800,00	644.400,00
7.6	DUCHA CON LLAVE DE CORTE EN 1/2 pulg.	UND	9,00	100.061,60	900.554,40
SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS					11.905.054,40
8,0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	SUMINISTRD E INSTALACION DE LAMPARA TIPO LED 18 W CON ACRILICO DE PROTECCION	UND	121,00	125.050,75	15.131.140,75
8.2	PUNTO ELECTRICO MONOFASICO-ALUMBRADO	UND	125,00	108.363,74	13.545.467,50
8.3	TOMACORRIENTE 110 V.DOBLE REGULADO	UND	82,00	102.041,74	8.367.422,68
8.4	INTERRUPTOR SENCILLO	UND	49,00	46.896,75	2.297.940,75
8.5	INTERRUPTOR DOBLE	UND	14,00	58.640,75	820.970,50
SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS					40.162.942,18
COSTO DIRECTO					340.899.286,00
ADMINISTRACION 26%					88.633.814,00
IMPREVISTOS 1%					3.408.993,00
UTILIDAD 8%					27.271.943,00
COSTO DIRECTO + AIU					460.214.035,00
COMPENSACION AMBIENTAL					4.602.140,35
LICENCIA DE CONSTRUCCION					6.817.985,70
TOTAL DE OBRA FISICA					471.634.161,05
INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMISNTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL 5%					28.298.050,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					499.932.211,00

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca para la ejecución del proyecto, dé estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996, Ordenanza 014E de 2015, Ley 1530 de 2012 y su



Despacho del
GOBERNADOR

GOBERNACION DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN N°4 1 7 0 DE 2013

Decreto Reglamentario No 1949 de 2012, en concordancia con las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Que la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, en ejercicio de las funciones inherentes a la Administración y Ordenación del Gasto del Fondo Departamental de Salud y lo dispuesto en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.
5. **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.
6. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
7. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda Departamental para **TRANSFERIR** recursos a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca con cargo de las Imputaciones 11010102083313050 y 110102083313066; con el cual se pretende financiar el proyecto cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO RONDÓN EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RONDÓN - DEPARTAMENTO DE ARAUCA" por un valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE. (\$499.932.211.00)**, a la cuenta No. 137239331 del Banco de Bogotá, correspondiente a la



RESOLUCIÓN N° 4170 DE 2018

cuenta del Fondo Departamental de Salud, proveniente de la siguientes fuentes de financiación:

- 11010102083313050, RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAEP, por valor de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. (\$76.759.293.03)**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro.2018-05780 del 14 de Diciembre de 2018.
- 11010102083313050, RENDIMIENTOS FINANCIEROS, por valor de **cuarenta y tres millones doscientos cuarenta mil setecientos seis pesos con noventa y siete centavos M/CTE. (\$43.240.706.97)**, con respaldo en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 2018-05781 del 14 de Diciembre de 2018.
- 11010102083313066, **DESAHORRO FAEP (LEY 1530 DE 2012)** por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$379.932.211.00)**, serán financiado con Vigencias Futuras para el año 2019, autorizado mediante Ordenanza 011E de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, deberá **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **GARANTIZAR** que el proyecto cuente permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.

ARTÍCULO CUARTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO QUINTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **EJECUTAR** los recursos transferidos de conformidad con el proyecto viabilizado y elegibilizado, de acuerdo a lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, el Ministerio de la Protección Social, el Departamento Nacional de Planeación y demás órganos Competentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **CUMPLIR** con las funciones asignadas al Fondo Departamental de Salud, consignadas en la Resolución 3042 de 2007, emanada del Ministerio de la Protección Social, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa.



GOBERNACION DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5



RESOLUCIÓN N° 4170 DE 2018

ARTÍCULO OCTAVO: La Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca deberá **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.

ARTICULO NOVENO: La presente resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental de Arauca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2.011, al Representante Legal de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, o quien haga sus veces. Advirtiéndose que frente al contenido de la presente decisión, procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 y subsiguientes ibídem.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Notificación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), a los _____


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Aprobó: Manuel Calderón Sánchez
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Reynaldo Reyes Ramírez
Profesional Especializado en Presupuesto

Vo.Bo: Edgar Alfonso Cedeña Díaz
Coordinación Jurídica

Elaboro: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Apoyo Jurídico SHD